

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001541)

25 OCT. 2012

"Por medio de la cual se concede al docente LUIS ALARCÓN MENESES comisión de servicio externa"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 10 de octubre de 2012, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, FIDEL LLINÁS ZURITA, el docente **LUIS ALARCÓN MENESES**, adscrito a dicha Facultad, solicitó permiso remunerado por los días 28 al 30 de noviembre de 2012 para participar en el *"I Congreso Internacional de Historia Inmediata"* con la ponencia *"En tiempos de miedo: Memoria, verdad e historia en el Caribe colombiano (2002-2012)"*, a celebrarse en Cochabamba, Bolivia.

Por medio del escrito anteriormente mencionado, el docente **LUIS ALARCÓN MENESES**, solicitó asimismo permiso los días 22 y 23 de noviembre de 2012, para asistir al seminario internacional *"Orden liberal, actores y respuestas sociales en la construcción del Estado en América Latina y Colombia en el siglo XIX"*, que tendrá lugar en la ciudad de Cali.

Por medio de oficio D.F.C.H. 562/2012-II radicado 19 de octubre de 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, FIDEL LLINÁS ZURITA, dirigido a la Rectora de esta Universidad, comunica que el Consejo de Facultad, en sesión realizada el día 10 de octubre de 2012, según consta Acta No. 17 de la misma fecha, avaló la solicitud de Comisión de Servicio Externa del docente **LUIS ALARCÓN MENESES**, a fin participar en los eventos anteriormente mencionados.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...)

Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.

a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

(...)

· Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad (...)"

RECTORIA

- *Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la universidad.*
- *Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, (...)"*.

PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio externa remunerada al docente **LUIS ALARCÓN MENESES** identificado con la C.C. 8.705.528, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por los días 28 al 30 de noviembre de 2012, para asistir al "*I Congreso Internacional de Historia Inmediata*", a celebrarse en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder comisión de servicio externa remunerada al Docente **LUIS ALARCÓN MENESES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por los días 22 y 23 de noviembre de 2012, para asistir al seminario internacional "*Orden liberal, actores y respuestas sociales en la construcción del Estado en América Latina y Colombia en el siglo XIX*", que tendrá lugar en la ciudad de Cali.

ARTÍCULO TERCERO. Al finalizar su comisión el docente **LUIS ALARCÓN MENESES** deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de externa remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente, **LUIS ALARCÓN MENESES** a sus labores.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

